

A PROPOSITO DE LA NOBLEZA LUSITANA: Breve comentario del ensayo histórico de Nuno G. Monteiro sobre las “Casas de los grandes” portugueses a finales del Antiguo Régimen¹

Antonio Presedo Garazo
Universidad de Santiago de Compostela

Dentro de la amplia labor investigadora llevada a cabo por el historiador lusitano Nuno G. Monteiro en relación con temáticas tan atractivas como -por ejemplo- la incidencia del régimen señorial, las transformaciones socioeconómicas derivadas de la revolución liberal del primer tercio del siglo XIX, y el análisis detallado del estamento nobiliario en el estado portugués², merece una especial atención la versión corregida de su tesis doctoral defendida en 1995, y recientemente publicada -para ser más exactos, en 1998-. Con el objeto de contextualizar los resultados obtenidos de su investigación histórica centrada en Portugal, el autor ofrece en este esforzadísimo ensayo una visión tangencial de los principales elementos característicos y definitorios de la nobleza europea en su conjunto -y particularmente de las grandes casas nobiliarias-, empleando, claro está, el tan acertado como necesario método comparado³. El seguimiento tan preciso como detallado de 60 casas que alcanzan el título de Grandeza

¹ Monteiro, Nuno G.: *O crepúsculo dos Grandes. A casa e o património da aristocracia em Portugal (1750-1832)*, Lisboa, Imprensa Nacional Casa da Moeda, 620 págs. Quiero aprovechar la ocasión para agradecerle a António Medeiros, profesor de Antropología en el ISCTE de Lisboa, el haberme encargado dicha recensión, y acordarme de las intensas y edificantes tertulias que mantuvimos en Santiago coincidiendo con sus investigaciones.

² Véase la bibliografía cit. en Monteiro, Nuno G.: *Op. cit.*, pp.585-586.

³ En relación con la nobleza europea en conjunto empleando análisis comparativos, merecen ser destacadas las también relativamente recientes síntesis de Dewald, J.: *The European Nobility, 1400-1800*, Cambridge, 1996, y Rey Castelao, O.: *Poder y privilegios en la Europa del siglo XVIII*, Madrid, 1992.

durante los siglos XVII -con más exactitud desde finales de la Guerra de Restauración- y XVIII, al amparo de la dinastía de la Casa de Bragança⁴, está arropado con un abundante y fértil aparato científico de inestimable valor para los estudiosos de la nobleza europea durante el Antiguo Régimen. Pero son, a nuestro entender, las apreciaciones del autor en relación con los valores semánticos de términos como “casa” y “linaje” (Parte II) -sobre los que él mismo ya había adelantado interesantísimas ideas en trabajos anteriores⁵-, el verdadero filón de la obra al que el profesor Monteiro ha sacado todo el partido posible. Por lo tanto, tres argumentos fundamentales en relación con la temática nobiliaria que merecen -a nuestro entender- una breve reflexión, destacando aquellos aspectos más sobresalientes.

Nuno G. Monteiro ubica en el contexto de la “sociedad de órdenes” la consolidación económica, social y política de un conjunto de casas nobles -concretamente 60- que alcanzan el estatuto de grandeza coincidiendo con la ocupación del trono portugués por parte de la Dinastía de Bragança. Un marco social en el que el disfrute -o no- de privilegios parece determinar las diferencias existentes entre el estamento noble y el resto de la sociedad; si bien es cierto que el propio concepto de nobleza habría experimentado modificaciones en dicho período -sobre todo en lo que concierne a la identidad social del grupo-: “*Conhecemos melhor o ponto de chegada do que os eventuais pontos de partida, embora pareça claro que o século XVII assinala um momento de transição*” (p.22). Así, a partir de 1600 se asiste a la incorporación del concepto de nobleza civil o política por oposición a la nobleza natural, y en pleno “pombalismo” -1756-1777- se consagra definitivamente la compatibilidad entre la nobleza y el comercio al por mayor, que nunca fuera formalmente cuestionada por el derecho tradicional portugués. Es precisamente en el siglo XVII, y en concreto durante el período 1611-1670, cuando se constituye la base social que ha de nutrir al restringido grupo de los Grandes, consolidada a partir de individuos con linaje hidalgo conocido a los que la monarquía ha decidido conceder el grado de Grandeza. Por lo tanto, a los candidatos a formar parte de la nobleza portuguesa más encumbrada se les suponía -en primer lugar- la pertenencia a casas linajudas fortalecidas internamente por unas sólidas estrategias familiares tendentes a conseguir una exitosa reproducción social, así como unas haciendas capaces de soportar un tren de vida acorde con el rango que ostentaban; y en segundo lugar, el servicio al monarca.

⁴ Monteiro, Nuno G.: *Op. cit.*, pp.53-54, nota 6.

⁵ Nos referimos concretamente a dos artículos suyos titulados “Notas Sobre Nobreza, Fidalguia e Titulares nos Finais do Antigo Regime”, *Ler História*, 10 (1987), pp.15-51, y “Casa e Linhagem: o Vocabulário Aristocrático em Portugal nos Séculos XVII e XVIII”, *Penélope*, 12 (1993), pp.43-63. Dentro del interés que parece haber suscitado esta línea de investigación de la temática nobiliaria en el país vecino, también habría que destacar a Camoes Gouveia, A.: “A linhagem ou o tempo da memória. Don Francisco Manuel de Melo e o nobre seiscentista”, *Ler História*, 18 (1990), pp.3-24, y Hespanha, A.M.: “A Nobreza nos Tratados Jurídicos dos Séculos XVI a XVIII”, *Penélope*, 12 (1993), pp.27-42.

El fortalecimiento interno de la casa noble dependía, esencialmente, de la fructífera reproducción social que ésta misma había programado, valiéndose para ello de una serie de calculadas estrategias familiares. Pero ¿qué interpretación ofrece Nuno G. Monteiro sobre la razón de ser de la casa noble? La simbología y la semántica parecen ser los dos pilares sobre los que se apoyan las robustas familias ennoblecidas, ya que para disfrutar de la notoriedad de la nobleza han de estar asociadas a un apellido propio -es decir, un nombre de familia característico y diferenciador-, y además a unas armas propias -emblemas heráldicos con simbología y significado específicos que también se asocian a una casa concreta-. La posibilidad de establecer un origen anti-guo y heroico de la casa revertía sobre la misma una mayor distinción, de ahí que se asista durante la Edad Moderna portuguesa a la proliferación de una basta literatura centrada en el origen histórico de las familias aristocráticas. Ahora bien, el autor matiza un aspecto de destacado interés para aquellos investigadores que decidan abordar -total o parcialmente- la temática nobiliaria: "*A distinção entre a linhagem (de origem necessariamente remota) e a casa (de fundação mais recente)*" (p.82). Así, durante los siglos XVII y XVIII, las alusiones a los "linajes" pasan a convertirse en referentes temporales demasiado remotos, mientras que la "casa" adquiere la simbología precisa para representar un valor fundamental para casi todas las élites sociales⁶.

Los privilegios nobiliarios se transmitían -a través de la línea sucesoria de varón- de generación en generación de jefes de casa, de ahí que el matrimonio desempeñe un papel decisivo para la sucesión en la jefatura. El monarca raras veces interviene en la elección de las parejas conyugales de las casas a las que ha otorgado el rango de Grandeza -aunque sí lo hagan algunos de sus ministros ilustrados, de lo que son buen ejemplo las Leyes Pombalinas aprobadas en 1761 y 1765 con el objeto de restringir drásticamente el valor concertable en los contratos de dote entre casas de Grandes-. Por ello, "*a ampliação do capital economico das casas era o principal condicionante das alianças matrimoniais dos Grandes*" (p.99). Tras asegurar la descendencia -acudiendo incluso a segundas y terceras nupcias, por no haberla conseguido en la primera unión conyugal- con una media de cuatro hijos por matrimonio, el siguiente paso que preocupa a los Grandes es la transmisión de los bienes patrimoniales de la casa por sucesión y no por herencia. Y para ello cerca de un tercio de hijos/as tendrán que permanecer célibes, y aquéllos afortunados que formen parte del único hijo y única hija que se pueden casar por cada generación, serán unidos conyugalmente a candidatos procedentes de familias nobles, por lo que se pueden asociar estos

⁶ La definición concreta de casa nobiliaria dada por el autor es la siguiente: "*um conjunto coerente de bens simbólicos e materiais a cuja reprodução alargada estavam obrigados todos os que nela nasciam ou dela dependiam. Cada um no seu lugar, por demais conhecido e bem definido*". Monteiro, Nuno G.: *Op. cit.*, p.91.

casorios a un proceso de consolidación de una homogamia social que a veces también coincide con una endogamia familiar. En palabras del propio profesor Monteiro: “*Os casamentos e os recasamentos nao eram vistos como a consumação de afectos, mas como condição necessária para se produzirem os descendentes que garantissem a sucessão*” (p.162).

A comienzos del siglo XIX este sistema de emparentamiento internobiliario y de sucesión patrimonial se va a ver violentamente trastocado. Entre 1750 y 1832 el 68% de los matrimonios de la Grandeza portuguesa habían encontrado candidatos en otras casas de Grandes, e incluso hasta 1800 más del 95% se habían unido matrimonialmente a miembros de la más encumbrada nobleza de la corte lisboeta; pero durante la centuria decimonónica se consolida la alternativa -cada vez más corriente- de emparentar con hidalgos de provincia, hijos de negociantes, e incluso licenciados, permitiendo ampliar las restringidas posibilidades que habían tenido los segundogénitos en momentos anteriores a la hora de acudir al mercado matrimonial. Esta tendencia al aumento de la nupcialidad de los segundogénitos -tradicionalmente condenados al celibato- que permite modificar las anteriores fronteras sociales del mercado matrimonial es situada por el autor durante el período pombalino, pese a que “*os segundogénitos continuaram apenas a poder herdar o que lhes cabia das partilhas dos bens livres, quase sempre pouco ou nada, e as filhas até chegaram (entre 1761 e 1778) a ser excluídas das suas legítimas*” (p.181). En las primeras décadas del siglo XIX se consolida, en consecuencia, la tendencia al “individualismo afectivo”⁷, de la que participan los segundogénitos de los Grandes, pese a que los casamientos homogámicos todavía sigan siendo la norma. No obstante, las referencias al “casamiento por amor”⁸ aparecen ahora en los textos autobiográficos “*com outra força e com outra legitimidade*” que en épocas anteriores.

El análisis de los patrimonios de 40 casas de Grandes del Portugal moderno con informaciones completas de series de ingresos, le permite al profesor Monteiro detectar la importancia adquirida por los bienes cedidos por la Corona y órdenes -que llegan a alcanzar en algunos casos hasta el 54% de los rendimientos totales-, adquiriendo mayor relevancia en aquéllas que habían alcanzado la Grandeza con más antigüedad. Por norma, cada casa disponía de 5 encomiendas centradas en la región de Beira que eran arrendadas a intermediarios, del mismo modo que los ingresos procedentes de los “*direitos de foral e reguengueiros*” previamente cedidos por los monarcas.

No menos importante era el capítulo de los bienes patrimoniales, concentrados mayoritariamente en las regiones de Estremadura y Alentejo. En este sub-apartado el

⁷ Terminología aplicada por el profesor Monteiro para referirse a este proceso de cambio en las actitudes internas de la casas nobiliaria, y en concreto al mercado matrimonial. Monteiro, Nuno G.: *Op. cit.*, p.196.

⁸ *Ibid.*

autor establece una doble diferenciación entre la propiedad urbana, caracterizada por las rentas procedentes del arrendamiento -y secundariamente aforamiento- de bienes situados en la ciudad de Lisboa, que llegan a suponer el 8,5% del balance global de ingresos; y los bienes rústicos, que aportan algo menos de un tercio a las casas aristocráticas. Dentro de estos últimos, distingue entre propiedad plena y enfiteútica, pues la primera *"tinha um pesso mais de duas vezes superior ao da enfiteuse"*. Por supuesto, el autor explica perfectamente los criterios empleados a la hora de establecer dicha diferenciación: *"por <<propriedade plena>> entende-se os bens, livres ou vinculados, cujo usufructo as casas nao tinham cedido duradouramente (a título vitalício, pelo menos) a outros, e que podiam, por isso, ser explorados directamente ou arrendados a curto prazo. É evidente que tais bens, quando menos vinculados ou enfiteúticos, nao constituíam rigorosamente <<propriedades plenas>>, no sentido que lhes atribuiu a ordem jurídica liberal, pois nao podiam ser livremente transaccionados. Mas eram precisamente os únicos que, com a implantação da referida ordem jurídica, estavam em condições de se transformar em tal. Por opposição, falamos dos bens enfiteúticos para designar os aforados em vidas ou perpetuamente"* (p.305).

Así, si de media los ingresos totales de cada casa procedían en menos de un tercio de la propiedad rústica patrimonial, un 8,5% de las rentas urbanas, un 46,6% de los bienes cedidos por la Corona y órdenes, y un 13,1% de las tenencias y juros -tanto públicos como privados-, los ingresos procedentes del ejercicio jurisdiccional no eran precisamente los más lucrativos. De hecho, los ingresos señoriales sólo representaban el 11,65%, y un mínimo grupo de 11 casas era capaz de superar el porcentaje del 20%. Es decir, la riqueza de los grandes dependía, en primer lugar, de la renta que generaban los bienes cedidos por la Corona y órdenes, y en segundo, de los bienes patrimoniales rústicos, mayoritariamente arrendados; de ahí que el profesor Monteiro concluya que *"dificilmente será possível encontrar uma elite aristocrática mais profundamente rentista do que a portuguesa"* (p.316).

Las casas de la Grandeza portuguesa presentan a mediados del siglo XVIII serios síntomas de endeudamiento, y de hecho entre 1750 y 1832 la mayoría habían pasado por las manos de administradores judiciales, incluyendo incluso a aquéllas con mayores ingresos como Abrantes, Cadaval, Niza y Pombal. Si en momentos anteriores, los capitales de origen mercantil destinados al préstamo nobiliario apenas habían alcanzado un 10% de las deudas, siendo superados por la Misericórdia de Lisboa y fundamentalmente por los capitales procedentes de vínculos, a medida que avanza la segunda mitad del XVIII se observa una mayor implicación de negociantes y arrendadores de rentas, es decir que se constata el proceso de incrustamiento de los acreedores en la estructura cobratoria de las haciendas nobiliarias. Esta implicación de los prestamistas en la estructura administrativa de la Grandeza no siempre discurre pacíficamente, y lo

habitual es que ambas partes acaben enfrentadas en conflictos judiciales, pues a los *rendeiros-credores* se les presuponía que realizaban prácticas usurarias; una cuestión que se ve todavía más reforzada si se tiene en cuenta que la mayor parte de ellas no contaban con una contabilidad organizada, y en caso de disponer de personal administrativo éste no iba más allá de un mayordomo, un letrado y un procurador.

El destacado nivel de endeudamiento guardaba una relación directa con el tren de vida y hábitos distinguidos que evidentemente se les presuponía. En primer lugar, los Grandes habían ido edificando sus residencias palatinas en la corte lisboeta a medida que se afianzaba su ascenso social y político. Así, si todavía a comienzos del XVII es posible detectar un patrón de dispersión en lo concerniente a las residencias de los titulares, que trae de la mano una distinción interna en el interior de las categorías nobiliarias al diferenciarse aquellos nobles establecidos en la corte de aquellos otros que lo hacen en provincias -pues la primera nobleza del reino tendía a residir en Lisboa-; en cuanto empiece a avanzar el siglo, "*os representantes das principais casas do reino que ainda nao tinham foram comprando ou edificando as casas lisboetas onde residiam no final do século*" (p.432). Unas residencias que -como afirma Nuno G. Monteiro- superaban en suntuosidad a los mayores negociantes establecidos en la metrópoli portuguesa, y que por lo tanto habrían sido receptoras de destacadas cantidades de ingresos para su construcción, así como correcto adecentamiento. A este costo hay que añadir todavía más el de las segundas residencias ubicadas en las tierras explotadas directamente, es decir en las inmediaciones de la capital. En segundo lugar -y con un verdadero peso abrumador-, el consumo personal de la casa llegaba a absorber más del 80% de los ingresos totales, sin descender en ningún caso del 62%, superando con ello al gasto medio personal de los burgueses más ricos asentados en la corte. La comida, el vestuario, y la relevante dimensión asistencial de las casas consumían las rentas ingresadas anualmente. En la medida en que el conjunto de criados y dependientes de estas casas se situaba en torno a las 100 personas, pues un gran número de domésticos era sinónimo de grandeza -del mismo modo que un buen menú, o vestirse a la moda-, el gasto medio de la casa significaba en la práctica un alto coste. En tercer lugar, los hábitos distinguidos obligaban al Grande a codearse en los salones de los grandes comerciantes lisboetas con las élites urbanas más ricas e ilustradas, lo cual implicaba el lógico gasto que supone ir a la moda⁹.

De este modo el autor resuelve las hipótesis que plantea en el ensayo. Si las casas de los Grandes estaban cargadas de deudas -acelerando con ello la introducción

⁹ El gasto suntuario -o la inversión en lujo- por parte de la nobleza europea del Antiguo Régimen ha sido prolíficamente analizado para el caso francés. En este sentido, y sólo por citar algunos trabajos que nos parecen de sumo interés en los que se abordan parcialmente algunas de las hipótesis planteadas por Nuno G. Monteiro, habría que destacar a Bechu, Ph.: "Noblesse d'épée et tradition militaire au XVIIIème siècle", *Histoire, Economie et Société* (1983), pp.507-548; Coquery, N.: "Hôtel, luxe et société de cour: le marché

de arrendatarios de rentas en el débil entramado administrativo de sus haciendas-, y a su vez la mayor parte de los ingresos anuales en forma de renta se destinaban a la decente sustentación de la casa -con un mínimo del 62% del total-, es lógico suponer que sólo se pudiesen casar aquellos hijos llamados a suceder en la jefatura de la casa, o lo que es lo mismo a hacer que los símbolos inmateriales de ella perdurasen una generación más. El disfrute del privilegio nobiliario lógicamente habría de condicionar a los miembros de cada casa: "*o lugar de cada um era definido em função das estratégias de reprodução das casas*" (p.141).

aristocratique parisien au XVIII^e siècle", *Histoire & Mesure*, X-3/4 (1995), pp.339-369; Crouzet, D.: "Recherches sur la crise de l'aristocratie en France au XVI^e siècle: les dettes de la Maison de Nevers", *Histoire, Economie et Société* (1982), pp.7-50; Jugie, S.: "Grandeur et décadence d'une famille ducale au XVIII^e siècle: La fortune du Duc d'Antin", *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine* (1990), pp.452-477; y Kettering, S.: "The patronage power of Early Modern French noblewomen", *The Historical Journal*, 32-4 (1989), pp.817-841.